



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA.

16 AGO 1995

VISTO: El Expediente Nº 043/92; Letra C.D. por medio del cual se solicita una desafectación del espacio verde sito en la Sección "B", Macizo 62b, Parcela 1a, afectado por el señor Pablo GATTI; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra asentado en el lugar con su familia más de nueve años;

Que debido a la situación socio-económica de esta familia, se impone una solución definitiva a dicho problema;

Que ésta solución se traduce en una mejora sustancial de la calidad de vida de esta familia;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para el dictado de la presente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso espacio verde, una superficie de 423,03 m2, pertenecientes a la Parcela 1a, de Macizo 62b, de la Sección "B".-

ARTICULO 2º.- AFECTASE la superficie mencionada en el artículo precedente al uso de vivienda unifamiliar y la creación de 1 (una) parcela, de acuerdo al anteproyecto obrante en folios 65 de

4 ES COPIA FIEL

JOSÉ LUIS LARREA
Jefe de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Urbina



Expediente 43/92. Letra C.D.-

ARTICULO 36.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1546 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/07/95.-

ES COPIA FIEL

UIS LARREA
Administración
Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. FIGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BÉNITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Urbina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 AGO 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1546 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso espacio verde, una superficie de 423,03 m², perteneciente a la Parcela 1a, del Macizo 62b, de la Sección "B", afectándola al uso de vivienda unifamiliar y la creación de una (1) parcela.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

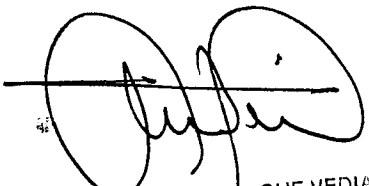
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1546 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta del uso espacio verde, una superficie de 423,03 m², perteneciente a la Parcela 1a, del Macizo 62b, de la Sección "B", afectándola al uso de vivienda unifamiliar y la creación de una (1) parcela.

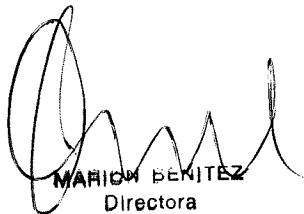
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1249 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia